

DDYA	RESOLUCIÓN N.º457-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS

ANTECEDENTES

Resolución 354-PCM-2026.

La factura 00001-00001706/07/15/16/25 de fecha 22-26/05/26 y 02-10/06/202 presentada por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS.

FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS corresponde a impresiones de Carta Organica e impresiones varias.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132.314.02.23 (REFORMA POR CONVENCION COM. Bienes de consumo. Productos de papel, carton e impresos) 2.13.00.1.1.0120.302.02.23 (DISTINCIONES ENRIQUE LINCONIR. Bienes de consumo. Impresiones) 2.13.00.1.1.0001.001.02.23 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL. Bienes de consumo. Impresiones)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS factura 00001-00001706/07/15/16/25 de fecha 22-26/05/26 y 02-10/06/202 por un monto de pesos.....\$124.000,00

El comprobante presentado por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS corresponde a impresiones de Carta Organica e impresiones varias.

Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132.314.02.23 (REFORMA POR CONVENCION COM. Bienes de consumo. Productos de papel, carton e impresos) 2.13.00.1.1.0120.302.02.23 (DISTINCIONES ENRIQUE LINCONIR. Bienes de consumo. Impresiones) 2.13.00.1.1.0001.001.02.23 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL. Bienes de consumo. Impresiones)

DDYA	RESOLUCIÓN N.º457-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2026
GRDR/GP/sag